



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL
Provincia de Buenos Aires

Azul, 25 de septiembre de 2020

Sr. Presidente de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. Daniel Soria

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a V.S. a los fines de hacerle conocer la grave preocupación de los más de mil quinientos colegiados/as del departamento judicial Azul, por el insuficiente servicio de justicia del fuero laboral en las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil, y consecuentemente pedido del restablecimiento pleno, concreto y efectivo de este servicio público esencial.

Este Consejo Directivo también está profundamente preocupado por la Pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, pero las medidas dispuestas para cuidar la salud de todos no pueden llevar a la cuasi paralización de este fuero, afectando derechos de carácter alimentario de los justiciables y derechos de los letrados a obtener su sustento con la retribución de su labor profesional.

Compartimos el criterio de adoptar las prevenciones necesarias para evitar la propagación de esta enfermedad, protegiendo la salud pública y la seguridad de magistrados, funcionarios, personal, auxiliares de la justicia y público en general, pero así como ocurre en otros casos y en otras jurisdicciones, deben mantenerse los servicios esenciales, con los cuidados, medidas preventivas y precauciones que las autoridades sanitarias competentes recomiendan, pero sin suspender la administración de justicia.



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL
Provincia de Buenos Aires

Es nuestra responsabilidad institucional poner de manifiesto esta demanda, que podrá ser respondida favorablemente si se provee a estos Tribunales del Trabajo de las **herramientas tecnológicas y digitales** que permitan, durante el sostenimiento de esta situación, el pleno y real acceso a la justicia.

Debemos denunciar que la situación actual es de una virtual parálisis de estos Tribunales. Es urgente la necesidad de modificar algunos criterios de funcionamiento de los mismos, tal como lo vienen pidiendo de manera reiterada y firme un grupo importante de matriculados/as que litigan en ese fuero.

En particular estos colegas han manifestado preocupación por los efectos nocivos que provocan en los procesos las siguientes decisiones de estos Tribunales:

- a) La negativa reiterada a la petición de notificar los traslados de demandas mediante el uso de cartas documentos o telegramas conforme lo prescribe expresamente el art. 16, 3er. par de la Ley N° 11.653.
- b) La negativa a la fijación de audiencias, tanto de conciliación, como de vista de causa y, últimamente, las constantes suspensiones de los procesos, más allá de que la normativa específica de esa Suprema Corte Provincial regula justamente el tema en el art. 7° inc. c), apartados 1) y 2) del "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION N° 1, PARA LA PREVENCION Y SEGUIMIENTO DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" aprobado por Res. SPL 05/20 de la S.C.B.A.



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL
Provincia de Buenos Aires

c) La negativa a aplicar las directivas de la Resolución 665/20 S.C.B.A. en el ámbito de los citados tribunales, y la implementación efectiva de los medios tecnológicos e informáticos idóneos.

Pedimos también que se sustituya mientras dure el A.S.P.O., a aquellos Jueces de este fuero laboral que se encuentren en el llamado grupo de riesgo, para ser temporal e interinamente reemplazados por funcionarios que puedan cumplir sus funciones en forma presencial y, de esta manera, poder celebrar las audiencias de vista de causa.

De considerarse necesario, ofrecemos nuestra absoluta disposición para detallar punto por punto cada una de las necesidades de nuestros/as matriculados/as.

Agradeciendo la atención que pueda dispensar a este pedido, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.